

Concepción 13 de febrero de 2015.

A: Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad.

De: Claudia Castillo Merino

Juez de Familia de Talcahuano.

Miembro sub comisión de Discapacidad

Comisión de DDHH de la Asociación Nacional de Magistrados.

Lorena Zenteno Villa

Relatora Corte de Apelaciones de Santiago

Presentación para la solicitud de audiencia ante la Comisión Nacional de Discapacidad.

Cumpliendo con los requerimientos indicados, envío el presente documento exponiendo en forma muy breve y sucinta el grave problema a que se ven expuestos los niños discapacitados de nuestro país. No me refiero a los niños que podemos ver en las campañas de la Teletón, que no obstante los padecimientos provocados por las patologías que padecen (sean físicas o mentales), gozan del cuidado y cariño de sus padres y familiares, quienes están permanentemente preocupados de habilitarlos para la vida adulta, para ser personas independientes, y para que puedan gozar en plenitud de todos sus derechos; me refiero a aquellos niños que, en forma más habitual de lo que se pudiese desear y pensar, se hacen presentes en los estrados de los Tribunales de Familia de nuestro país, aquellos niños que han sido vulnerados en sus derechos por sus propios padres o cuidadores, siendo negligentes en protegerlos o derechamente violentando ellos mismos tales derechos, y que además padecen de algún tipo de discapacidad, en cualquiera de sus niveles, ya sea de orden física, mental o ambas en conjunto.

Desde mi experiencia como Juez de Familia, desde hace ya más de 8 años, he podido observar la incapacidad de las instituciones estatales para brindar efectiva protección a estos niños. Aquellos que se encuentran institucionalizados en las redes del Sename, prácticamente se ven condenados a pasar el resto de su infancia y adolescencia allí, sin posibilidad alguna de permanecer o retornar con sus familias, ante la casi inexistente intervención que se hace con los adultos responsables, para capacitarlos o darles herramientas para tratar en forma adecuada a estos niños, ya que no existen programas especializados en el tema, quienes la mayoría de las veces son abandonados o maltratados debido a su condición.

A lo anterior se suma el hecho, de que una vez institucionalizados atendida la situación descrita con anterioridad, son practicante invisibles para las unidades de adopción del Servicio Nacional de Menores, Institución que parte de la base que ellos no cumplen un “perfil de adoptabilidad” (perfil que no se encuentra descrito en ninguna parte de nuestra legislación), discriminándolos desde la base debido a su condición, partiendo además de la premisa que **no** existen familias, sean chilenas o extranjeras, interesadas en adoptar a niños con algún tipo de discapacidad, eliminado consecuentemente, al no iniciar las gestiones para su adopción, cualquier posibilidad de ser integrados a una familia, y condenándolos, como ya indique, a llegar a su adultez institucionalizados en una residencia de protección, que a la luz de la evidencia, vulnera de igual forma o incluso en mayor medida, los derechos de estas personas.

Como solución a estos temas, creemos que sería importante que el Estado pudiera instaurar algún tipo de política pública destinada a intervenir en forma especial y específica a las familias de estos niños, brindándoles ayuda y habilitándolos en sus competencias parentales, con el objeto de evitar y prevenir las negligencias o malos tratos que insertaron a estos niños en las redes de protección; y que ante la imposibilidad de dicho objetivo, se favorezca o incentive la adopción de niños con discapacidad, incluyéndolos en los listados de niños susceptibles de adopción (lo que no ocurre hoy en día) ayudando a los padres solicitantes de adopción en su caso, con las exigencias adicionales que requiere una situación como está, como lo serían a modo de ejemplo los subsidios médicos pertinentes.

Además se requiere la existencia de Fundaciones u ONG, que fomenten y hagan visibles a los niños discapacitados de manera de hacerlos más presente en la vida ciudadana y más cercanos a la gente, evitando así la discriminación a priori y el desinterés en su adopción.

La situación descrita en un inicio, es de tal gravedad, que sitúa al Estado Chileno como un ente vulnerador de derechos respecto de estos niños, ya que si bien se ha procurado dictar normativa dirigida a la integración de las personas con discapacidad, velando por el “acceso universal”, cumpliendo así con la normativa internacional vigente respecto al tema, no se ha reparado en forma específica en la real situación de estos niños, ya que las instituciones estatales que debieran procurar los medios, asistencia y protección (SENAME, SENADIS), sencillamente no lo hacen, debido a que no cuentan con herramientas, medios económicos y profesionales idóneos para efectuar dicha tarea, lo que conlleva, a que por su parte, el Servicio Nacional de Menores los asimile al resto de los niños en situación de vulneración, aplicando los mismos programas de intervención y ayuda, los que no resultan exitosos debido a su enfoque errado, atendido a que claramente no estamos ante los mismos casos de vulneración, (sin desmerecer la situación de estos otros niños la cual no deja de ser menos preocupante) y por su parte el SENADIS carece absolutamente de herramientas o personal destinado a intervenir o solucionar la problemática antes descrita, ni siquiera constituyéndose en parte, perito informante o ente interventor en las causas que se presentan en relación a estos niños .

Esperando haber descrito con claridad el problema que se pretende exponer, sin otro particular, se despiden cordialmente.

Claudia Castillo Merino

Juez de Familia de Talcahuano.

Miembro sub comisión de Discapacidad

Comisión de DDHH de la Asociación

Nacional de Magistrados

Lorena Zenteno Villa

Relatora Corte de Apelaciones

Santiago